

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 33.658

Martes 04 de Julio de 2017

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS Resolución 412-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 30/06/2017

VISTO el Expediente Electrónico Nº EX-2017-12349931- -APN-DSA#INASE del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la Resolución Nº 187 de fecha 17 de junio de 2015 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 187 de fecha 17 de junio de 2015 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA tiene como objetivo desalentar el empleo de semilla de soja proveniente del mercado ilegal, así como regularizar y controlar la utilización de semilla de propia producción.

Que dicha normativa fija el día 30 de junio de 2017 como fecha de vencimiento de la declaración de reserva de semilla de uso propio de soja, correspondiente a la Campaña 2016/2017.

Que es necesario brindar a los productores el tiempo necesario para la carga de los datos y el correcto acceso al sistema informático utilizado, teniendo presente las consecuencias de los temporales y anegamientos continuos que han sufrido las principales zonas productivas del país. Que, siendo de público conocimiento las dificultades y demoras que han traído aparejadas los recientes temporales y anegamientos para el

desarrollo de la actividad agrícola, resulta conveniente y oportuno prorrogar el vencimiento mencionado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 15 y concordantes de la Ley Nº 20.247 y por lo establecido mediante el Decreto Nº 217 de fecha 19 de enero de 2016.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la fecha de vencimiento de la presentación de la Declaración Jurada sobre la semilla reservada para uso propio (Artículo 27 de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas Nº 20.247) a la que se refiere el segundo párrafo del Artículo 4º de la Resolución Nº 187 de fecha 17 de junio de 2015 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, hasta el día 31 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Raimundo Lavignolle.

e. 04/07/2017 Nº 46674/17 v. 04/07/2017